

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Direccion General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede la excedencia voluntaria de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos a doña Margarita Perez Diaz.

Vista la instancia presentada por doña Margarita Perez Diaz, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos Bibliotecas y Museos, con destino en el Archivo General de Simancas, número 181 del escalafón, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, correspondiente a la sexta categoría, en la que solicita la excedencia voluntaria de su cargo.

Visto asimismo el Informe del Director del Archivo, Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a la referida doña Margarita Pérez Díaz la excedencia voluntaria de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, por un tiempo no menor de un año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.º y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1962.—El Director general, M. Bor-donau.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo de Formación Manual de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo de Formación Manual de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Calella (Sección Metal), Constantina (Sección Electricidad), La Carolina (Sección Electricidad), Mondoñedo (Sección Electricidad), Tuy (Sección Electricidad);

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo de Formación Manual de los Centros de Constantina y Tuy a don Juan López Maestre y don Zacarías Albala González, respectivamente, declarándose desiertas las vacantes de Calella (La Carolina y Mondoñedo).
- 3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de pesetas 36.000, pesetas 5.000 en concepto de gratificación por trabajos de prácticas y dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijan especialmente para el Centro de su destino.
- 4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.
- 5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

tidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1962.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Maestros de Taller interinos de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Maestros de Taller adscritos al Ciclo de Formación Manual de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Jumilla (Sección Electricidad), Lebrija (Sección Carpintería), Priego de Córdoba (Sección Metal) y Villarrobledo (Sección Metal);

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar Maestros de Taller interinos de los Centros mencionados, respectivamente, a don Tomás Ortega Vélez, don Fernando Navarro Vara, don Fidel Momparler Estruch y don José Antonio López Ortega.
- 3.º Estos Maestros de Taller disfrutarán la retribución anual de 30.000 pesetas, 5.000 en concepto de gratificación por trabajos de prácticas y dos pagas extraordinarias, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijan especialmente para el Centro de su destino.
- 4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.
- 5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1962.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Primaria por la que se verifica corrida de escalas en el Profesorado Adjunto de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña María García Navarro.

Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado Adjunto de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña María García Navarro, de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Córdoba,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 26 de agosto último, y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los Profesores siguientes, que percibirán además dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la primera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 17.830 pesetas, don Gregorio Millán de la Torre, de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», de Madrid.

A la segunda categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 16.800 pesetas, doña María Jesús Rodríguez Gómez, de las Escuelas del Magisterio de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se verifica corrida de Escalas en el Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña Mercedes Cantero Roncero.

Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña Mercedes Cantero Roncero, de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Cáceres.

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 25 de septiembre último, y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los Profesores siguientes, que percibirán además dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre: A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don Juan Pérez Pérez, de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Salamanca.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña María Isabel Gutiérrez Zuluaga, de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Avila.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO 2920/1962, de 15 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Cayetano Prada Fernández en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Oviedo.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en disponer que don Cayetano Prada Fernández cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Oviedo, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 2921/1962, de 15 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Daniel Zarzuelo Polo en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de León.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en disponer que don Daniel Zarzuelo Polo cese en el cargo de Delegado de Trabajo de León, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 2922/1962, de 15 de noviembre, por el que se nombra a don Jorge Félix Ocón García Delegado de Trabajo de Oviedo.

A propuesta del Ministro de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diez y ciento ochenta y cuatro del vigente Reglamento Orgánico de dicho Departamento, de dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en nombrar a don Jorge Ocón García, del Cuerpo Nacional de Inspección Técnica de Previsión Social, para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Oviedo, con la categoría que señala el párrafo tercero del artículo ciento ochenta y tres del Reglamento citado y con las obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 2923/1962, de 15 de noviembre, por el que se nombra a don José Subirats Figueras Delegado de Trabajo de León.

A propuesta del Ministro de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diez y ciento ochenta y cuatro del vigente Reglamento Orgánico de dicho Departamento, de dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en nombrar a don José Subirats Figueras, del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, para el cargo de Delegado provincial de Trabajo, en comisión, de León, con la categoría que señala el párrafo tercero del artículo ciento ochenta y tres del Reglamento citado y con las obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone el pase a la situación de excedencia voluntaria de doña María de la Asunción Minuesa Martínez, Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María de la Asunción Minuesa Martínez, Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, con destino en la Secretaría General Técnica del Departamento, por la que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria.

Visto lo informado por la referida Secretaría General Técnica, Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le confiere la Orden de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y de conformidad con lo prevenido por el apartado b) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder a doña María de la Asunción Minuesa Martínez el pase a la situación de excedencia voluntaria en las condiciones que señala el artículo 15 de la citada Ley, esto es, por tiempo mínimo de un año, figurando en el Escalafón en el lugar que le